

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1746
05 JUN. 2015

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada ante Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y Constructora JCO y Compañía Limitada, con fecha 19 de mayo del año 2015.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Reposición Juegos Infantiles Parque Estadio Municipal de Temuco - Aumento de Plazo" celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora JCO y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 19 de mayo del año 2015.

2. Mediante la modificación de contrato suscrita los comparecientes convienen una prórroga del plazo de ejecución de las obras de 56 días corridos.

3. En todo lo no modificado expresamente por la escritura de fecha 19 de mayo del año 2015 se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 02 de febrero del año 2015.

4. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(Handwritten signature of Miguel Becker Alvear)
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



(Handwritten signature of Juan Aráneda Navarro)
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MRA/IQH

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A: Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Recintos Deportivos
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes

894806

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 3637 /2015

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2015

**MODIFICACIÓN CONTRATO REPOSICIÓN JUEGOS INFANTILES
 PARQUE ESTADIO MUNICIPAL DE TEMUCO AUMENTO DE
 PLAZO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CONSTRUCTORA JCO Y CIA. LIMITADA

&JCO1.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **diecinueve** de Mayo del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**,

quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA JCO Y CIA. LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento cincuenta y dos mil sesenta y seis guión cero, representada por don **JAIME CRISTIAN CÁRDENAS OLIVARES**, chileno, soltero, Ingeniero Agrónomo, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

ambos mayores de

edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta y cuatro de fecha cinco de septiembre de dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cuarenta y dos del año dos mil catorce: "Reposición Juegos Infantiles Parque Estadio Municipal de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y tres de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. Como consecuencia de lo expuesto precedentemente por escritura pública de fecha dos de febrero del año dos mil quince los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos treinta y siete de fecha nueve de febrero del año dos mil quince, fijando como término de ejecución de las obras setenta y un días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas de la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



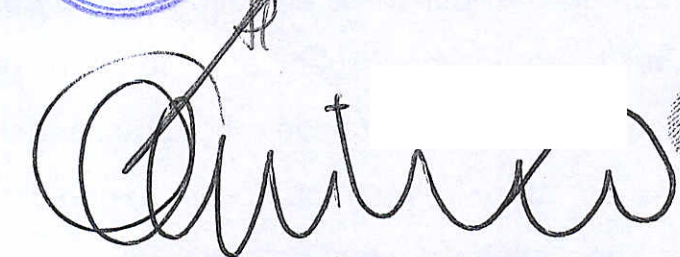
Propuesta, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha seis de mayo del año dos mil quince, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha dos de febrero del año dos mil quince en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA.** La modificación convenida consiste en un aumento de plazo de ejecución de las obras de cincuenta y seis días corridos. **CUARTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de certificado de prórroga de Boleta de Garantía número cero uno siete ocho seis cinco seis del Banco Santander Chile por la suma de tres millones seiscientos cincuenta y un mil setecientos un pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día trece de abril del año dos mil quince, con vencimiento originalmente el día trece de julio del año dos mil dieciséis, quedando sin embargo como consecuencia de la prórroga como nueva fecha de vencimiento el día treinta de septiembre del año dos mil dieciséis. **QUINTA.** En todo lo no modificado expresamente por esta escritura se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha dos de febrero del año dos mil quince. **SEXTA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **JAIME CRISTIAN CÁRDENAS OLIVARES** para actuar en representación de Constructora JCO y Cía. Limitada consta de escritura pública de cesión de derechos sociales y transformación de sociedad, otorgada ante Notario Titular de la Segunda Notaría de Providencia don Fernando Celis Urrutia con fecha seis de junio del año dos mil trece, Repertorio número mil trescientos sesenta. Las

personerías tanto del Alcalde como del Representante de la Contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **SÉPTIMA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil seiscientos treinta y siete.

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JAIME CRISTIAN CÁRDENAS OLIVARES
En rep. CONSTRUCTORA JCO Y CIA. LIMITADA

76-182-066-0



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 26 MAY 2015

